



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2020-MPCH/A

Chincheros, 21 de diciembre del 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 23-2020-MPCH, realizada el 21 de diciembre del 2020, se debatió la Carta N° 18-2020-MPCH, con registro de gerencia N° 9230, de fecha 17 diciembre del 2020, Carta N° 40-2020/REGIDOR/JAMM, Carta N° 26-2020/REGIDOR/JAMM/BQP/NMG, sobre el Plan de Trabajo de la "Comisión Investigadora de los 14 Procesos de Contratación del Servicio Para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de 14 tramos, Procesos Realizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme señala el Inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es Atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 97-2020-MPCH/A, de fecha 29 de setiembre del 2020, se Acuerda **CONFORMAR** la **Comisión Investigadora** de los 14 Procesos de Contratación del Servicio Para la Ejecución del Mantenimiento Periódico Y Rutinario de 14 tramos, Procesos realizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Carta N° 26-2020/REGIDOR/JAMM/BQP/NMG, con registro de mesa de partes N° 4792, de fecha 20 de octubre del 2020, los Regidores José Alberto Machado Medina-Presidente de la Comisión, Nicanor Martínez Gómez-1er Miembro, Benancio Quispe Pillaca-2do Miembro, solicitan aprobación de Plan de Trabajo de la "Comisión Investigadora de los 14 Procesos de Contratación del Servicio Para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de 14 tramos, Procesos Realizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



Que, mediante Carta N° 18-2020-MPCH, con registro de gerencia N° 9230, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincia de Chincheros, comunica (...) que teniendo en cuenta lo precedente le gago mención que no es necesario una opinión para la elaboración y desarrollo del Plan de Trabajo de la "Comisión Investigadora de los 14 Procesos de Contratación del Servicio Para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de 14 tramos, , por ser una de las facultades y funciones de los regidores, queda a la decisión del Concejo su aprobación por ser su facultad;

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por MAYORÍA el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo de la "Comisión Investigadora de los 14 Procesos de Contratación del Servicio Para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario de 14 tramos, Procesos Realizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, en la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión y remita el Dictamen en el plazo establecido de acuerdo al Plan de trabajo propuesto treinta (30) días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

**Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
Comision 03  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE